



Energía Argentina S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 01/2017:

**“INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN.
EPC 1 SALTA”**

CIRCULAR N° 06/17

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

PREGUNTA N° 1:

Últimos 5 km de traza con tierras ocupadas ilegalmente. Entendemos que la liberación del área está a cargo de ENARSA

RESPUESTA:

Enarsa entrega los permisos de paso de los propietarios que acreditan la titularidad del dominio. El resto de los trabajos necesarios para la ejecución del trabajo es a cargo de la contratista.

PREGUNTA N° 2:

En relación a la parte instalada (Pk 0.00 a 107.100), favor de informar lo siguiente:

- a) Cantidades de: cañería instalada, soldada, bajada y tapada
- b) Cantidad de cañería con menor tapada a la exigida
- c) Cantidades de soldaduras a reparar
- d) Cantidad de empalmes faltantes
- e) Detalle de cruces no ejecutados

RESPUESTA:

- a) Se adjunta una modificación del ANEXO XII con cantidades estimadas de lo solicitado.
 - b) Ver ítem 3.27 del ANEXO VIII del PCGE
 - c) Ver Punto a) de esta respuesta.
 - d) Ver Punto b) de esta respuesta.
 - e) Ver Punto c) de esta respuesta.
-

Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado
Energía Argentina S.A

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

PREGUNTA N° 3:

En relación a los materiales:

- a) Cañerías: Según el punto 2.1 del PET los materiales a proveer por ENARSA son las cañerías Ø 24" esp 7,9mm y 11,9mm, también se aclara en el punto 2.1.1 que la cañería no conforme deberá ser repuesta por el oferente. Favor definir cantidad de cañerías no conformes a reponer. Además, no se aclara que sucede en caso de cañería faltante, por lo que se considera que los eventuales faltantes serán provistos por ENARSA. Favor confirmar
- b) Procura de materiales y equipos para ESM Pk0,00 y ERP Los Blancos, Trampas Scraper y válvulas de bloqueo: favor definir el inventario de los materiales y equipos que se encuentran disponibles
- c) Material utilizado parcialmente y montado en ESM Pk0.00: puede ser reutilizado, se descarta, se cuenta, con los certificados de calidad de los mismos.
- d) Sistema de comunicaciones: favor definir el inventario de los materiales disponibles del sistema de comunicaciones: tritubo, fibra óptica, cajas de tiro, cajas de empalmes, etc.
- e) Acopios: Definir inventarios de cañería en acopio Jujuy, existe impedimento alguno para su traslado. Acopio El Chirete, cantidad de cañería acopiada, cantidad de cañería soldada en doble junta, la cañería soldada cuenta con ensayos no destructivos. Acopios en línea cantidad de cañería acopiada, cantidad de cañería soldada en doble junta, la cañería soldada cuenta con ensayos no destructivos.

RESPUESTA:

- a) La cañería diámetro 24" faltante y/o no conforme será provista por ENARSA. El contratista deberá informar a la inspección de ENARSA. El oferente deberá prever en su oferta la revisión de la cañería en stock. La cañería que se encuentre fuera de tolerancia de la norma de fabricación (por ej. ovalización o falta de espesor) deberá ser identificada y apartada. La contratista deberá elevar a la inspección un informe indicando las fallas de la cañería para su verificación y aprobación. La cañería que resulte descartada con la aprobación de la inspección será provista por ENARSA. Los defectos del revestimiento de la cañería deberán ser reparados a cargo de la contratista.
- b) Todos los materiales deben ser provistos por la contratista excepto la cañería diámetro 24 que es provisión de ENARSA
- c) Remítase a la respuesta b) de esta pregunta
- d) Todos estos materiales serán nuevos y su provisión será por parte de la contratista desde la PK 0 a la pk 230
- e) Remítase al Pliego y la documentación oportunamente provista con el mismo.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Ing. Rigoberto Mejía Aravena

Apoderado

Energía Argentina S.A

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

PREGUNTA N° 4:

Durante la recorrida se evidencio cañería soldada sin trazabilidad superficial (Cuños de soldadura, PK, etc.) que metodología se utilizara para identificar los mismos.

RESPUESTA:

La metodología se definirá en conjunto con el adjudicatario.

PREGUNTA N° 5:

Caminos de acceso a instalaciones de superficie, en el punto 6.1 del PET se indica "...Consolidado y enripiado de los caminos de acceso a válvulas de bloqueo, trampas de scraper y derivaciones" Favor de definir los accesos requeridos, ubicación, longitud y características de los mismos. No tiene item de cotización ni certificación en las planillas respectivas.

RESPUESTA:

El camino consolidado y enripiado es el correspondiente a la Pk 0+000, el resto se utilizarán los caminos que la contratista utilice para la construcción y la circulación por la pista. Remítase a la respuesta N° 9 de la circular N° 3/17.

PREGUNTA N° 6:

Que consideraciones particulares se deberán tener en cuenta a la hora de ejecutar trabajos en la denominada ZONA SAGRADA.

RESPUESTA:

La contratista deberá cumplir con los procedimientos aprobados por ENARSA, así como cumplir con la normativa nacional y provincial en materia higiene, seguridad y medio ambiente, conforme se detalla en el Pliego y sus anexos. Por ejemplo y sin ser limitativos los procedimientos de apertura de pista, zanjeo, bajada y tapada, tratamiento de residuos y demás procedimientos de higiene, seguridad y medio ambiente.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100


Ing. Rigoberto Mejía Aravena

Apoderado
Energía Argentina S.A


Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

PREGUNTA N° 7:

El Estudio de Impacto Ambiental y su Addenda se encuentran aprobados por el ente competente de la provincia?

RESPUESTA:

Remítase a la respuesta N° 17 de la circular N° 3/17

PREGUNTA N° 8:

Se cuenta con la ingeniería en versión editable como así también de las fotos satelites requeridas en el Artículo 5.2? Favor de facilitar

RESPUESTA:

No se encuentran disponibles para la entrega los archivos editables, ni tampoco las imágenes satelitales

PREGUNTA N° 9:

Se cuenta con la totalidad de los permisos de paso de propietarios? Hay alguna situación de conflicto con alguno de ellos?

RESPUESTA:

Los permisos de paso se han entregado en CD, las mismas fueron realizadas con anterioridad a la Licitación Pública Nacional GNEA 003/2012. Deberán ser corroborados y revalidados por la contratista, de existir actualización de dominio, el nuevo permiso deberá ser obtenido por la contratista. Hasta la fecha no ha revocación de permisos por parte de ningún propietarios, la situación social es un tema de deberá ser íntegramente evaluada por los contratistas.

PREGUNTA N° 10:

Definir listado de predios a adquirir por el Contratista

RESPUESTA:

Son los que surjan de la ingeniería de detalle a ser aprobada, y todos aquellos que están descriptos en el Pliego.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100


Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado
Energía Argentina S.A


Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

PREGUNTA N° 11:

Favor definir cuál es el estado de los predios ya adquiridos a la fecha, en cuanto a la cancelación de la operación de compra, estado de la escrituración, y demás información necesaria.

RESPUESTA:

No se tiene documentación de las gestiones realizadas con anterioridad a la Licitación Pública Nacional GNEA N° 01/2017.

PREGUNTA N° 12:

Punto 5.2.9; Estaciones de separación Medición, Regulación y Odorización: Se establece "Para los equipos electrónicos que intervienen en la medición, interconexión con el troncal de fibra óptica y ruteo de red, el contratista deberá proveer un contenedor y alojar los mismos, según la especificación técnica ENARSA-00-A-ET-0001"

Solicitamos el envío de la especificación técnica ENARSA-00-A-ET-0001 referenciada en el pliego de licitación

RESPUESTA:

Se adjunta la especificación en el CD.

PREGUNTA N° 13:

Punto 5.2.10; Estaciones Válvulas de Bloqueo de Línea: Se establece "El equipo RTU, deberá conectarse al backbone de fibra óptica, siendo esto mismo una interface Ethernet/Fibra Óptica. El protocolo a utilizar será Modbus, TCP/IP," y en otro párrafo incluye " Para los equipos eléctricos, electrónicos que realizan el control de la válvula, interconexión con el troncal de fibra óptica y ruteo de red, el contratista deberá proveer un contenedor y alojar los mismos. Se detalla en la especificación técnica ENARSA-00-A-ET-0001 las características del contenedor a proveer."

Solicitamos el envío de la especificación técnica ENARSA-00-A-ET-0001 referenciada en el pliego de licitación.

RESPUESTA:

Se adjunta la especificación en el CD.

PREGUNTA N° 14:

Punto 5.4; Terrenos y Permisos: Habida cuenta del gran lapso que ha transcurrido entre la emisión de los permisos que Enarsa haya obtenido y el reinicio de las obras, lo previsto en el apartado 5.4.1 solo puede interpretarse que la responsabilidad del contratista estará en la gestión que

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100


Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado
Energía Argentina S.A


Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

debiera realizar para ubicar al nuevo superficiario y generar el canal de comunicación adecuado para que Enarsa suscriba el correspondiente Permiso de Paso o bien la revalidación del que se hubiere obtenido por el anterior contratista.

Ello así toda vez que el contratista desconoce el alcance utilizado para los Permisos de Acceso y Actas de Relevamiento Previo, y en particular estas últimas dado que las mismas debieran aplicarse a reconocimiento de daños evitables y/o condiciones de Recomposición que a la fecha, por el estado de las obras, son absolutamente desconocidas y conforme los relevamientos efectuados sensiblemente diferentes a la condición inicial de los predios.

RESPUESTA:

ENARSA entregó la documentación en CD o adjunta a circulares. Cualquier otra documentación es responsabilidad del contratista.

PREGUNTA N° 15:

Punto 9.16.2; Instrumentos de Campo: Se establece "En instalaciones de superficie, tales como Trampas de Scraper, Válvulas de bloqueo y Estaciones de Medición, se debe prever un Shelter conforme a Especificación Técnica ENARSA-00-A-ET-0001 última versión, para la instalación de equipos de instrumentación y comunicaciones"

Solicitamos el envío de la especificación técnica ENARSA-00-A-ET-0001 referenciada en el pliego de licitación.

RESPUESTA:

Se adjunta la especificación en el CD.

PREGUNTA N° 16:

Anexo II - Punto II.1; Materiales a proveer por el Comitente: Enarsa proveerá, hasta un 2 por mil (2 o/oo) adicional de cañería en concepto de scrap

RESPUESTA:

Si, de acuerdo al Pliego.

PREGUNTA N° 17:

Anexo II - Punto II.3; Balance de materiales de la obra: Se indica (en el balance final de cañerías entregada/instalada, se admitirá un porcentaje del uno por mil (1 o/oo) en menos sobre la tubería entregada al contratista como cañería faltante sin cargo).

Favor indicar valor a utilizar en el balance final de tuberías.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100


Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado
Energía Argentina S.A


Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

RESPUESTA:

No se entiende la pregunta. Reformular

PREGUNTA N° 18:

Punto 2.1; Materiales a proveer por ENARSA: Considerando que la ingeniería de detalle a desarrollar por el Contratista puede modificar las cantidades requeridas de tubería de espesor 7,9 mm y 11,9 mm, y de acuerdo a lo indicado en el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, entendemos que las cantidades de cañería a ser entregadas por ENARSA se ajustarán en función de las longitudes finales que surjan de la ingeniería de detalle a desarrollar por el Contratista, incluyendo hasta un 2 por mil (2‰) adicional en concepto de scrap. Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento y en el recuadro indica un (*), cual es la interpretación del mismo?

RESPUESTA:

Entendimiento correcto.

PREGUNTA N° 19:

Punto 6.1; Construcción / General: Se indica "Consolidado y enripiado de los caminos de acceso a las válvulas de bloqueo, trampas de scrapers y derivaciones)".

Entendemos que esta solicitud es solo en el interior del predio de las instalaciones de superficie o sea dentro del cerco perimetral.

RESPUESTA:

Remítase a la respuesta N° 9 de la circular N° 3/17. Es correcta su interpretación dentro del recinto de todas las estaciones de superficie.

PREGUNTA N° 20:

Punto 6.2; Cruces Especiales: Se menciona un listado de cruces especiales que contempla sólo dos cruces (Ruta Provincial N° 54 y Ruta Nacional N° 86). Por otro lado, la ingeniería de trazado de detalle calificada por ENARSA muestra el cruce de un total de doce (12) caminos públicos, incluyendo rutas provinciales adicionales a las listadas en el pliego. Entendemos que el listado de cruces especiales mostrado en el pliego debe ampliarse para incluir las rutas y caminos públicos señalados en la ingeniería de trazado calificada.

Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento.



Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100


Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado
Energía Argentina S.A


Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

RESPUESTA:

Los cruces especiales que se mencionan en el pliego son los indicados en la ingeniería básica, todos los demás cruces se determinaron en la realización de la ingeniería de detalle efectuada por la contratista Vertúa que el adjudicatario revisara y convalidara. La cantidad de cruces especiales puede ser modificada en la planilla de cotización, no obstante el valor cotizado será por la realización de la totalidad de los cruces especiales de la ingeniería de detalle sin que reconozcan adicionales.

PREGUNTA N° 21:

Punto 6.8.1; Telecomunicaciones: solicitamos favor clarificar los siguientes puntos:

- a) Tipo y características del enlace existente
- b) Nivel del enlace de datos
- c) Confirmar si se requiere algún tipo de tarjeta WLC
- d) Cantidad de puertos WAN
- e) Cantidad de puertos LAN
- f) Grado de protección
- g) Protocolos de compatibilidad
- h) Tensión de alimentación y fuente de Alimentación. Grado de redundancia
- i) Temperatura de Operación y HRA
- j) Confirmar si se requiere certificación UL-FCC
- k) Ubicación del punto de vinculación con el enlace existente

RESPUESTA:

- a) No hay enlace existente, deberá ser provisto por el EPC.
- b) Definido en el ítem 6.8.1 del Pliego de Esp. Técnicas Particulares (PETP)
- c) Será definido por la contratista según la necesidad
- d) No aplica
- e) Definido en el ítem 6.8.1 del PETP
- f) A definir por el EPC en ing. de detalle
- g) Modbus sobre TCP/IP
- h) A definir por el EPC en ing. de detalle
- i) A definir por EPC
- j) A definir por el EPC en ing. de detalle
- k) Definido en ítem 6.8.1 del PETP

PREGUNTA N° 22:

Punto 6.8.1; Telecomunicaciones: Además entendemos que el alcance se limita a la provisión del hardware / software / servicios indicados y su vinculación con el enlace existente.

Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

No hay enlace existente, el EPC deberá proveer el mismo junto al hardware, software y servicios necesarios para el correcto funcionamiento.

PREGUNTA N° 23:

Punto 6.8.1; Telecomunicaciones: Interpretamos que la instalación de los teléfonos IP a proveer será realizada por otros (fuera del alcance de la presente licitación).

Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

Según el punto 6.8.1 del pliego, se incluye dentro de esa licitación

PREGUNTA N° 24:

Punto 6.9.5; Informe de los ensayos y plan de reparaciones: Se considera 15 reparaciones de juntas soldadas (5+10).

Como se reconocerán los trabajos, en caso de existir una mayor cantidad de juntas.

RESPUESTA:

Se adjunta la planilla con el detalle correspondiente

PREGUNTA N° 25:

Punto 20; Criterios de evaluación del sobre N°2 – Dictamen de pre adjudicación: Entendemos que el cálculo del Valor Actual Neto (VAN) que surgirá del Plan de Certificación que entregue el Contratista con la oferta, será confeccionado por ENARSA. Consecuentemente, el Contratista no deberá presentar el cálculo del VAN como documentación integrante de su oferta.

Por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

Correcto.

PREGUNTA N° 26:

Punto 20; Criterios de evaluación del sobre N°2 – Dictamen de pre adjudicación “y” Punto 27; Anticipo Financiero y Garantía: Entendemos que el plazo de aprobación de los certificados de obra será de 15 días corridos desde su presentación y el plazo de pago de los mismos de 30 días corridos una vez que sean aprobados.

Por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

Correcto.

PREGUNTA N° 27:

Punto 33; Seguros: A los fines de cotizar la póliza todo riesgo de construcción y montaje solicitamos se indique el monto de los bienes provistos por ENARSA para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA:

El monto de los caños provistos por ENARSA es de US\$ 61.912.000

PREGUNTA N° 28:

Punto 62; Redeterminación de precios: Conforme lo establecido en el Régimen de Redeterminación de Precio de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 691/2016, entendemos que la redeterminación definitiva de precios que se reconocerá al Contratista, estará basada en un polinomio de ajuste que contemplará la estructura de ponderaciones real del Contratista, conforme surja de los análisis de precios, e índices que el Contratante y el Contratista acuerden oportunamente.

Por favor, confirmar.

RESPUESTA:

Remítase a lo normado en el Decreto N° 691/2016 y sus normas complementarias, modificatorias y aclaratorias, donde se establece el procedimiento para llevar a cabo la redeterminación definitiva de precios

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100


Ing. Rigoberto Mejía Aravena

Apoderado

Energía Argentina S.A.


Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

PREGUNTA N° 29:

Punto 62; Redeterminación de precios: Entendemos que con las redeterminaciones definitivas, el Contratista tendrá derecho al cobro del 10% retenido en las adecuaciones provisorias aprobadas. Por favor confirmar.

RESPUESTA:

Remítase a lo normado en el Decreto N° 691/2016 y sus normas complementarias, modificatorias y aclaratorias, donde se establece que la redeterminación definitiva de precios sólo mantendrá fijo e inamovible el anticipo financiero y/o acopio de materiales, de haberlos.

PREGUNTA N° 30:

Anexo VII; Plan de Certificación: Los Ítems de la Planilla de Cotización "2.3 Flete de Cañería", "2.4 Compra de Equipos", "3.1 Apertura y nivelación de Pista", "3.4 Desfile de caños" y "3.25 Documentación Conforme a Obra" que tienen límites prefijados de certificación, solicitamos por favor permitir al Contratista especificar las incidencias de forma independiente, a fin de no sobrecargar el precio con mayores costos financieros y mantener el equilibrio económico financiero del Contrato.

Además solicitamos por favor ajustar los criterios de medición asociados al Ítem 2.4 - Compra de Equipos del siguiente modo:

- a- Válvulas de bloqueo: 40% con la colocación de la orden de compra y 60% contra entrega.
- b- Barrel de trampas de scraper: 30% con la colocación de la orden de compra y 70% contra entrega.
- c- Puentes de Medición y Puentes de Regulación: 25% con la colocación de la orden de compra, 10% contra prueba hidráulica, 10% contra inspección de pintura, 25% montaje de instrumentos, 20% contra pruebas FAT y 10% contra entrega de documentación final.

RESPUESTA:

Respecto tanto a la solicitud del permiso para especificar las incidencias en los valores prefijados de los ítems 2.3 - Flete de Cañería, 2.4 - "Compra de Equipos", 3.1 - "Nivelación de Pista", 3.4 - "Desfile de caños" y 3.25 - "Documentación Conforme a Obra" como a la solicitud de ajuste en los criterios de medición asociados al ítem 2.4 - Compra de Equipos, remítase a lo dispuesto por Pliego en el Anexo VII "Plan de Certificación".

PREGUNTA N° 31:

Anexo VII; Plan de Certificación "y" Anexo XII; Planilla de cotización con precios unitarios del renglón unico: Ambas planillas no se condicen y se contradicen en algunos puntos, como por ejemplo el punto 3.1 del Anexo XII se enumera como Instalación de gasoductos cuando en el Anexo VII entendemos que dicho concepto está abierto desde el punto 3.1 al 3.12.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado
Energía Argentina S.A.

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Además en el Anexo VII hay dos planillas sin especificar a qué se debe cada uno.

Por favor indicar cual corresponde y que criterio adoptar.

RESPUESTA:

El Plan de Certificación (ANEXO VII) debe guardar una estricta relación y coherencia con el Plan de Trabajos (Art. 42), en cambio la relación entre el Plan de Certificación (Anexo VII) y la Planilla de Cotización con los Precios Unitarios del Renglón Único (Anexo XII) no es necesario que la relación sea "Unívoca" sin embargo, debe guardar coherencia y estricta relación con el trabajo cotizado.

PREGUNTA N° 32:

Anexo VII; Plan de Certificación "y" Anexo XII; Planilla de cotización con precios unitarios del renglón único: Certificación: Por favor, confirmar que en caso de que el Cliente no se expida transcurrido el plazo de aprobación de los certificados de obra, el mismo se considerará aprobado.

RESPUESTA:

No corresponde el criterio pretendido ajústese a lo dispuesto en el Pliego.

PREGUNTA N° 33:

Calidad, Cañerías en la línea tramo ejecutado y a ejecutar: De la recorrida realizada se han observado tramos que se hallan sumergidos incluso con agua en su interior en zonas que se advierte pueden ser anegadizas por tanto:

- a) Existe información que permita asegurar que la cañería se halla instalada con el contrapesado adecuado?
- b) Se dispone de la información suficiente para la identificación de la tubería en particular para establecer la trazabilidad de los caños y su Georeferenciación?
- c) Aquellas columnas que están semienterradas tienen trazabilidad para proceder a su rehabilitación?
- d) Las columnas que han sido afectadas y aquellas que aún hoy se hallan con agua en su interior seguramente presentarán daños provocados por la oxidación ya sea localizada (pitting) y/o generalizada con mermas en el espesor, consecuentemente cuál será la condición de aceptación toda vez que la tarea de continuación de los trabajos solo preverá la limpieza interior, verificación de la aislación eléctrica de la línea y la pertinente prueba hidráulica para determinar resistencia y hermeticidad.
- e) Si del pasaje del instrumental inteligente resultan abollones o pérdidas sustanciales de espesor que requieran cambios de tubos cómo se arbitrarán los extra costos que impliquen estas reparaciones imposibles de cuantificar en el estado actual de la obra?
- f) Las columnas que se hallan a la intemperie muestran las etiquetas identificadoras de los tubos totalmente ilegibles sobre este punto es de suponer

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena

Apoderado

Energía Argentina S.A.

1. Los tubos de largos simples debieran hallarse en condiciones tales que el estencilado interior fuera legible
 2. En los doble junta es esperable que los extremos tengan el estencilado si es que no han sido sometidos a cortes
- f.1- En estas condiciones dispone Enarsa de información que permita verificar la trazabilidad de los mismos? Cuando la marcación interior sea ilegible que solución propone ENARSA para el aprovechamiento de los mismos?
- f.2- A su vez en los doble junta, dispone ENARSA la información de la identificación de las costuras y las placas correspondientes para determinar la posible utilización del tubo o bien, el nuevo constructor designado, utilizará los caños limitando su trazabilidad a la eventual lectura de los números de los extremos sin información de quienes realizaron la junta?
- g) Las columnas semienterradas deberán ser re-izadas para su revisión y acondicionamiento, esa operación obviamente no permitirá identificar juntas ni trazabilidad de las tuberías usadas a menos que exista una trazabilidad comprobable, consecuentemente si se carece de dicha información o se comprueba en campo que no es coincidente cual será la solución a adoptar toda vez que ello determina la cantidad de cañería a agregar a la obra.

RESPUESTA:

- a) La cañería se instaló de acuerdo a la ing. Aprobada
- b) La información de trazabilidad se la dará al adjudicatario para su corroboración y completamiento
- c) Ídem anterior.
- d) La contratista deberá realizar una prueba hidráulica al 100% de la TFME en su punto más bajo.
- e) Ver Anexo VIII ítem 3.31 del PCGE
- f) La metodología de trabajo será definida con la inspección de obra
- g) Ídem anterior.

PREGUNTA N° 34:

Cañerías estibadas:

- a) Se ha observado importante cantidad de tubos que no están acondicionados como determina la normativa es decir sobre camellones de tierra o tacos que permitan una adecuada separación del suelo. Consecuentemente hay una importante cantidad de tubos directamente apoyados sobre el terreno que pueden:
 1. Presentar daños en su revestimiento exterior
 2. Presentar signos de corrosión localizada por drenajes de aguas de lluvia inadecuados
 3. Presentar ovalizaciones

Estas cañerías hoy en etapa de oferta no es posible cuantificarlas.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado
Energía Argentina S.A

Cómo prevé ENARSA reconocer los tubos que deben ser descartados por estas razones a las que eventualmente pueda sumar la imposibilidad de determinar N° de Colada y Tubería.?

- b) En general los sitios donde se han estibado cañerías mantienen deudas por alquileres de predios impagos que solicitan ser resueltos antes del retiro de las tuberías. Esa situación conlleva a un litigio que puede afectar la programación de la obra. Cómo prevé Enarsa liberar esas tuberías al nuevo constructor sin afectar la programación del proyecto?
- c) Los tubos en el stockpile de TRAME presentan daños compatibles con una descarga realizada con auto elevadores (raspones y marcas de uñas) los tubos que deban ser descartados por disminución en el espesor o bien por abolladuras como serán compensados por ENARSA toda vez que hasta que no comience la obra y sean evaluados uno a uno no son cuantificables y su reposición requiere un plazo de provisión que afectará el cronograma de obra.

RESPUESTA:

- a) Se seguirán los lineamientos de la NAG 100 para los caños que no presenten identificación
- b) La cañería será provista conforme lo estipulado por el Pliego y sus Anexos
- c) Ver ítem 2.1.1 PETP. Ver respuesta 3.a)

PREGUNTA N° 35:

Válvulas de 24" con actuador, conexión futura Estación Compresora:

Prog. 179+655:

- a) En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – EPC-1 Enero - punto 1.1.5 Válvulas (pág.10) indica: “ En la válvula de bloqueo de línea XNV-800006 (que está en el mismo predio que la trampa de scraper TR-7004/5) deberán instalarse derivaciones de 24” para la futura planta compresora. Se incluye dentro de la provisión e instalación dos(2) válvulas de 24” con su correspondiente actuador y tablero apto para ser incorporados dentro de la secuencia de la lógica de la futura planta compresora.”
- b) Prog. 179+655: En el documento GNEAV-04-R-PI-1002 rev 4 (Aprobado por ENARSA – emisión para construcción)- Trampa Scraper intermedia prog. 179+655 – no indica que las válvulas de BB-2624 y BB-2625 tengan actuador (futuras derivaciones para la planta compresora).
- c) Prog. 179+655: En el documento GNEAV-02-P-HD-1001 rev 1 Válvulas de Bloqueo intermedias – Válvulas Esféricas BW (Aprobado por ENARSA – emisión para construcción) (pag.9) figuran” HNV-2624 y HNV-2625 , en “especificación actuador - Doble acción: si y Actuador: Gas Over oil”.

Prog. 0+000:

- a) En el documento GNEAV-01-R-PI-1003 REV 4 (Aprobado por ENARSA – emisión para construcción)- Estación Separación y Medición prog.0+000 –con derivación a estación compresora – no indica que las válvulas de BB-1401 y BB-1409 (válvulas de las derivaciones a futura estación compresora) tengan actuador, sólo se incluye indicador local de posición (ZIC y ZIO) I en la válvula HNV-10301 y en las hojas de datos GNEAV-01-

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado

Energía Argentina S.A.

P-HD-1001 rev 1 APROBADO, para la válvula HNV-10301 se indica en "Especificaciones del actuador, doble acción: si, y Actuador: Volante reductor, y en Controles: A completar por el fabricante", y para las BB-1401 y BB-1409 indica "actuador: manual y en Clase: Volante reductor".

Se solicita aclaración, en cuales válvulas se debe incluir actuador y tablero y características del actuador para ser incorporado dentro de la secuencia de la lógica de la futura planta compresora.

RESPUESTA:

Prog. 179+655:

- a) Se deberá prever la válvula sin actuador. Las válvulas de derivación a plantas compresoras deberán ser provistas con actuador sin fin y corona, by pass y toma de potencia para futuro actuador.
- b) Las válvulas de derivación a la planta compresora se deberán instalar sin los actuadores
- c) Ídem anterior.

Prog. 0+000:

- a) Ídem anterior.

PREGUNTA N° 36:

Cantidad de Equipos Termogeneradores: De acuerdo a lo apreciado en la ingeniería de detalle calificada por ENARSA, el diseño aprobado prevé la instalación de un único equipo termogenerador de 24VCC 550W en cada uno de los predios que lo requieren, además de los equipos termogeneradores requeridos para el sistema de protección catódica. Considerando las limitaciones en la potencia de estos equipos, solicitamos por favor ratificar o rectificar las cargas involucradas en estas estaciones, a fin de validar la definición de un único termogenerador para la alimentación en cada predio.

RESPUESTA:

Tomar en cuenta una variación posible de la potencia total del +30%

PREGUNTA N° 37:

Carga de Aire Acondicionado en Termogeneradores: De acuerdo a lo apreciado en la ingeniería de detalle calificada por ENARSA, entendemos que no se prevé la instalación de equipos de aire acondicionado en los shelters ubicados en los predios de estaciones de válvulas, estaciones de trampas intermedias, y estación de derivación a Los Blancos. Entendemos también que la exclusión de dichos equipos de aire acondicionado en la ingeniería de detalle calificada por ENARSA responde a las limitaciones de carga que los equipos Termogeneradores pueden suministrar.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado

Energía Argentina S.A.

Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

El requerimiento de la instalación de un equipo de aire acondicionado, va a depender por "SI" o por "NO", de la memoria de cálculo necesaria para la evaluación de la situación a ser presentada por la contratista.

PREGUNTA N° 38:

Espesor de cañería en cruce de bañados: De acuerdo a lo que se aprecia en los planos de trazado de la ingeniería de detalle, el gasoducto atraviesa algunos bañados. Considerando que la norma NAG-100 no exige un cambio de factor de diseño en este tipo de cruces, entendemos que en estos sectores no será necesario la instalación de cañería "pesada" (espesor 11,9 mm) salvo que la clase de trazado u otros factores específicos listados en la mencionada norma así lo requieran.

Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

El espesor de la cañería es determinado según la clase de trazado de acuerdo a la NAG 100

PREGUNTA N° 39:

Cruces de ruta ejecutados: De acuerdo a lo apreciado durante la visita de obra, los cruces de la Ruta Provincial N° 54 y Ruta Nacional N° 86 se encuentran ya ejecutados. Entendemos que el diseño y ejecución de estos cruces se realizó de acuerdo a los requisitos de la Dirección de Vialidad de Salta y la Dirección Nacional de Vialidad, respectivamente.

Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

La contratista deberá completar la instalación del cruce de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Vialidad de Salta y la Dirección Nacional de Vialidad. Se adjunta RESOLUCIÓN N° 1194/2016. La contratista deberá cancelar el pago de \$ 170.565,60 según figura en dicha resolución.

PREGUNTA N° 40:

Cañería instalada espesor 11,9 mm: En relación al tramo inicial del gasoducto de aproximadamente 108 km que deberá acondicionarse y finalizarse, y a fin de estimar un balance de cañerías, entendemos que la cañería "pesada" (espesor 11,9 mm) que se encuentra instalada/desfilada en este sector coincide con lo indicado en los planos de trazado de la ingeniería de detalle calificada por ENARSA.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena

Apoderado

Energía Argentina S.A.

Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

La información fue entregada en CD

PREGUNTA N° 41:

Trazado y apertura de pista ejecutados: De acuerdo a lo comprobado durante la visita de obra, existen sectores del trazado en los cuales los trabajos de desmonte y desbosque de la pista ya fueron ejecutados. Entendemos que el trazado de estos trabajos coincide con la ingeniería de detalle calificada por ENARSA y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

La contratista deberá verificar cumplimiento NAC 100 tabla 325I

PREGUNTA N° 42:

Caminos públicos: De acuerdo a la información de acceso público disponible en el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda del Gobierno de la Provincia de Salta, estimamos que existen aproximadamente diecisiete (17) caminos rurales públicos (a verificar durante la ejecución del proyecto) que no se encuentran listados en los planos de trazado de la ingeniería de detalle. Considerando que los cruces de estos caminos requerirán de la utilización de cañería "pesada" (espesor 11,9 mm) debido al cambio de factor de diseño.

Solicitamos amablemente confirmar que esta cañería adicional será suministrada por ENARSA.

RESPUESTA:

Es correcto.

PREGUNTA N° 43:

Futuro sistema SCADA: Entendemos que el futuro sistema SCADA mencionado en el pliego de licitación se encuentra fuera del alcance de los trabajos a cotizar.

Solicitamos por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA:

Se entiende que todo aquel equipo de monitoreo o de control que sea provisto por el EPC, deberá tener un puerto del tipo Ethernet con protocolo MODBUS/TCP/IP, para que el mismo pueda conectarse al "Futuro sistema SCADA".

PREGUNTA N° 44:

Materiales pk 0+0: Se observó que se encuentran prefabricados sin terminar, material de Piping, válvulas de distintos diámetros, bases de hormigón, cañeros instalados, etc.

La consulta es para en este caso particular y en general para todo lo que está distribuido en los 230 km del trazado, si ENARSA nos puede informar:

- a. Que se puede reutilizar, tanto de materiales de Piping, válvulas de distintos diámetros, material eléctrico, etc.?
- b. Si se cuenta con datos de órdenes de compra?
- c. Si se cuenta con certificados de calidad actualizados?
- d. Entendiendo que Vertua es el propietario, se cuenta con la autorización del mismo para su utilización?
- e. ENARSA tiene las garantías actualizadas?

RESPUESTA:

Todos los materiales serán provistos por la contratista.

PREGUNTA N° 45:

Acceso Ruta Provincial 54 – pk 0+0: Se entiende que el acceso será por la pista o se deberá construir un acceso permanente? Si fuera este último, nos podrán informar de que forma?

RESPUESTA:

Remítase a la respuesta N° 9 de la Circular N°3/17.

PREGUNTA N° 46:

Recomposición: Entendemos que se debe realizar la recomposición final (todo según procedimiento) de los 108 km realizados por Vertua?

RESPUESTA:

Correcto.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena

Apoderado

Energía Argentina S.A.

PREGUNTA N° 47:

Materiales Instalaciones de Superficie: Todo el material que se encuentra en las instalaciones de superficie que no será utilizado y es propiedad del anterior contratista, entendemos que se acopiara dentro de cada predio, caso contrario definir lugar para trasladarlos y poder colocar los costos en la oferta a presentar.

RESPUESTA:

Deberá ser acopiado en el predio de la PK 0+000.

PREGUNTA N° 48:

Tubería a reemplazar: La tubería de los distintos espesores (tramo 108 km instalados) que deba retirarse por: La tubería de los distintos espesores (tramo 108 km instalados) que deba retirarse por:

- Ovalizaciones
- Abollones
- Cortes de soldaduras mal realizadas
- Niples menores de 7 mtr
- Problemas por limpieza interior
- Inconvenientes en la PH
- Etc.

Entendemos que será entregada por ENARSA?

RESPUESTA:

Remítase a la respuesta N° 3.a) de esta Circular.

PREGUNTA N° 49:

Entendemos que los índices asociados a los insumos que componen los análisis de precios de cada ítem del precario:

- a) servirán a los fines de poder establecer las redeterminaciones definitivas de precios y
- b) podrán ser entregados por el Contratista con posterioridad a la fecha de oferta, en caso de adjudicación, pero con antelación a la firma del Contrato.

Por favor confirmar nuestro entendimiento.


Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100


Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.


Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado

Energía Argentina S.A.

RESPUESTA:

- a) Correcto; se aclara, además, que los índices que se utilicen deben cumplir con lo establecido en el Decreto N° 691/16 y sus normas complementarias, modificatorias y aclaratorias, y estarán sujetos a la aprobación de los mismos por parte de ENARSA y del organismo del contralor.
 - b) Remítase a lo establecido en el art. 62 "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" del presente Pliego Cláusulas Generales y Especiales.
-

PREGUNTA N° 50:

En el Alcance del pliego, pag 4 se indica: "Adquirir los terrenos necesarios para la totalidad de las instalaciones de Superficie comprendida en el alcance del presente pliego de contratación."

Solicitamos nos sea suministrado información para contacto con los propietarios de los campos afectados por las instalaciones de superficie.

RESPUESTA:

ENARSA entregó la documentación en CD o adjunta a circulares. Cualquier otra documentación es responsabilidad del contratista.

PREGUNTA N° 51:

En la visita a obra se observaron en Km 0+000: accesorios, bridas y caños que conforman spools y también otros sin soldar. Se consulta si ¿ese material puede ser considerado en la construcción de instalaciones? O debe ser considerado chatarra consultamos cual es el lugar previsto para su deposición final.

RESPUESTA:

La contratista deberá prever la provisión de todos los materiales para la construcción. Los materiales que se encuentren inutilizables deberán ser acopiados en el predio de la PK 0+000.

PREGUNTA N° 52:

Permisos de acceso a línea.

A) Si bien no estuvo en el recorrido de la visita de obra, se indicó que existe un sector de la traza donde la pista no fue abierta.

B) También observamos un sector con pista abierta pero donde el resto de las fases del tendido no desarrollaron actividad.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado

C) Un tramo comprendido entre aproximadamente la pk 7+000 (ruta) y pk 30+000 (pileta de PH) los alambrados rurales se encuentran completamente cerrados.

Consultamos si la línea en general y estos sectores en particular se encuentran liberados de permisos.

RESPUESTA:

ENARSA entregó los permisos obtenidos con anterioridad a la Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2012. La actualización y/o corroboración de las mismas es responsabilidad de la contratista.

PREGUNTA N° 53:

Cañería en obrador del Transporte "La contratista tiene a su cargo todos los gastos de transporte de los materiales a proveer por ENARSA desde el almacenamiento hasta los obradores destinados al acopio de materiales de la contratista."

Consultamos si se refiere a gastos por almacenamiento de la cañería obrador en el Transportista TRAME.

RESPUESTA:

Dentro del transporte de flete se incluyen todos los costos necesarios para el retiro y transporte a obradores.

PREGUNTA N° 54:

Contenedor de equipos eléctricos: Según el pliego de Especificaciones Técnicas Generales, acápite 5,2,10: "...Para los equipos eléctricos, electrónicos que realizan el control de la válvula, interconexión con el troncal de fibra óptica y ruteo de red, el contratista deberá proveer un contenedor y alojar los mismos. Se detalla en la especificación técnica ENARSA-00-A-ET-0001 las características del contenedor a proveer." Se solicita la especificación técnica de dichos contenedores

RESPUESTA:

Remítase a la respuesta N° 12 de esta circular.

PREGUNTA N° 55:

Válvulas de Bloqueo de Línea: Según el pliego de Especificaciones Técnicas Generales, acápite 5.2.10, las válvulas de bloqueo de línea "...podrán ser comandadas desde el sistema SCADA, reportando su estado a los mismos, mediante un tablero electroneumático según la Especificación Técnica ENARSA-00-I-ET-0014..." Se solicita la especificación técnica de referencia.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena

Apoderado

Energía Argentina S.A.

RESPUESTA:

Se adjunta en el CD.

PREGUNTA N° 56:

Balance de Materiales: Según el punto 2.1 los materiales a proveer por ENARSA son los necesarios para el tramo a ejecutar, se entiende que el balance de materiales se lleva a cabo en función de estos y no del total de la obra, que criterios serán tenidos en cuenta favor de aclarar

RESPUESTA:

No se entiende la pregunta. Reformular.

PREGUNTA N° 57:

ESM PK 0,00 y VBL: Se encuentran ejecutadas las bases de hormigón armado de la ESM en el inicio de tramo y las bases de las VBL, se encuentran liberadas dichas bases, se cuenta con ensayos de rotura de probetas, dosificación de hormigón, o no deben considerarse dichos trabajos y deben ser removidos?

RESPUESTA:

No se cuenta con la documentación solicitada, la contratista puede realizar los ensayos de verificación y someterlos a la aprobación de ENARSA, si las mismas no son aprobadas deberá considerar en su oferta los trabajos necesarios para la realización de los mismos.

PREGUNTA N° 58:

Válvulas: En Esm Pk0 figuran en los PID válvulas sin actuador que en el plano de detalle de cañerías figuran actuadas. Son las HNV-10100, BB-1401, HNV-10301. Los PID son GNEAV-01-R-PI-1001 Y 1003 ambos rev 4 y el plano mecánico es el GNEAV-01-P-PL-1001 rev 0. Por otra parte en el PID de la ing. básica figuran como HNV-8000,80007,80008 Y 8005. Y en la hoja de datos GNEAV-01-P-HD-1001 y 1002 figuran estas 4 válvulas con volante y reductor manual. Se pide aclaración sobre si estas válvulas deben ser provistas con actuador gas hidráulico o si son con reductor manual.

RESPUESTA:

Las válvulas BB 1401 y 1409 (derivación a futura planta compresora) deberán ser instaladas con mecanismos de sin fin y corona, bypass y toma de potencia. El resto de las válvulas llevan actuador hidroneumático con over ride hidráulico.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena

Apoderado

Energía Argentina S.A.

PREGUNTA N° 59:

Ingeniería Protección Catódica: en la documentación facilitada en el DATAROOM falta la medición de resistividades, se encuentra aprobada, favor de facilitar.

RESPUESTA:

El oferente deberá prever la entrega de los registros de resistividad del suelo para completar la memoria de cálculo entregada.

PREGUNTA N° 60:

Ítem 3.16 de la planilla de cotización: favor de dar más precisiones sobre la cantidad de repuebas hidráulicas a efectuar.

RESPUESTA:

Ver planilla anexo VII de PCGE

PREGUNTA N° 61:

Según el ítem 1 del PET se indica que se deberá proveer tender tritubo y fibra óptica desde TSL Pk 0+00 hasta Pk 229+443, teniendo en cuenta que desde la PK 0+00 a Pk 107+100 se encuentra tendido, que se deberá hacer con el mismo, está en condiciones de ser reutilizado, se desestima, favor de dar más precisiones sobre este tema.

RESPUESTA:

El oferente deberá prever la instalación del tritubo a lo largo de toda la traza, en caso que la contratista genere los ensayos y las verificaciones que aseguren la integridad del tritubo podrá no ser reinstalado con la aprobación de ENARSA.

PREGUNTA N° 62:

Favor de informar plazo de ejecución o hito contractual para la construcción y montaje de la ESM Pk 0+00 dado que en el artículo 40 del PCGyE no se indica.

RESPUESTA:

La instalación de la medición en la Pk0+000 deberá estar apta para funcionar y con las aprobaciones de los organismos correspondientes (INTI –ADUANA) previo a la puesta en funcionamiento del ducto.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Ing. Hugo A. Balboa
Presidente
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

MODIFICACIONES SIN CONSULTAS

MODIFICACIÓN N° 1:

Modifíquese el artículo 8 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales. El mismo quedará redactado de la siguiente forma:

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Los interesados podrán efectuar todas las consultas que les resulten necesarias para la mejor interpretación de la documentación. Las mismas deberán realizarse por escrito hasta un plazo de 15 días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas. Asimismo, ENARSA se reserva el derecho de emitir Circulares que comprendan aclaraciones a los documentos de la presente Licitación.

Las respuestas por escrito a los interesados sobre las consultas y aclaraciones que le sean formuladas, se darán en forma de Circular. Las Circulares deberán ser notificadas a la totalidad de los interesados, hayan o no efectuado consultas. Asimismo, se comunicará el aviso de circular en el Boletín Oficial de la República Argentina. El texto completo de las circulares podrán ser consultadas en la página de ENARSA: www.enarsa.com.ar.

Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en ENARSA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a nombre de Santiago Urdapilleta y vía mail, a la siguiente casilla de correo: surdapilleta@enarsa.com.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la presentación de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término.

Tanto las circulares emitidas como consecuencia de las consultas formuladas por los interesados, como las que ENARSA efectúe de oficio, pasarán a formar parte, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, del presente Pliego.

Adicionalmente ENARSA organizará y notificará por Circular a los interesados, la fecha en la que se realizará la visita a la obra. Los interesados que no concurran a esta visita de obra, no podrán invocar desconocimiento del alcance de las características del proyecto.

Av. Del Libertador 1068 3° Piso – C1112ABN - Buenos Aires – Argentina - Tel. 54 11 4800 0100

Ing. Hugo A. Balboa
Presidente
Energía Argentina S.A.

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena

Apoderado



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

SALTA, 17 de agosto de 2016

RESOLUCION N° 1194/2016- EXPEDIENTE N°010033-4742/2015-0 - RECHAZAR RECURSO DE RECONSIDERACION PRESENTADO POR LA EMPRESA SERVICIOS VERTUA S.A. EN CONTRA DE CARTA DOCUMENTO CD771720115, DISPONER LA CADUCIDAD DEL PERMISO DE USO DE ZONA DE CAMINO E INTIMAR AL PAGO DE LA SUMA DE \$170.565,60.

VISTO, el expediente de marras.

CONSIDERANDO

QUE a fs. 39 la firma VERTUA S.A. remite, en respuesta a la Carta Documento N° CD771720115 cursada por esta D.V.S. (fs.36), Carta Documento N° CAA24459555 interponiendo recurso de reconsideración contra el acto administrativo notificado mediante la epistolar referenciada.-

QUE el Recurso de Reconsideración es aquel que se presenta ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, para que lo revoque, sustituya o modifique por contrario imperio, entendiendo que "reconsiderar", es "reexaminar atentamente" (Gordillo: Tratado de Derecho Administrativo, T° IV, capítulo IX, punto 2).-

QUE el recurso interpuesto se encuentra presentado en término, esto es dentro del plazo procesal de diez (10) días de notificado el acto administrativo correspondiente (art. 177 de LPAS), por lo que, encontrándose cumplido este requisito de admisibilidad formal, resulta procedente su tratamiento y resolución.-

QUE el acto administrativo recurrido se encuentra suficientemente motivado en los hechos y derechos esgrimidos, contando la Dirección al momento de dictar la misma, con todos los elementos de juicio necesarios para pronunciarse correctamente, por lo que los agravios vertidos por el recurrente deben contener hechos o pruebas que no hayan sido consideradas y que debieron serlo en oportunidad de efectuarse el decisorio.-

QUE el recurrente niega haber provocado daño a la infraestructura vial por no haber procedido a la reposición del paquete estructural, carpeta asfáltica y nivelación del cruce, negando que tenga responsabilidad por el estado actual de la porción de la cinta asfáltica objeto del reclamo. Señala que por el contrario, procedió a refaccionar la cinta asfáltica de manera óptima y conforme los mejores estándares legales técnicos y viales.-

QUE agrega la voluntad de la empresa de efectuar mejoras a los trabajos realizados en caso de que sean necesarios, poniendo a disposición personal y maquinaria para tales fines. Sin perjuicio de lo expuesto, condiciona tal ofrecimiento a que las autoridades que fueren competentes les aseguren condiciones mínimas de seguridad en la zona, atento a las amenazas y ataques vandálicos perpetrados por grupos violentos que actúan en el lugar, quienes han ejercido actos violentos contra la integridad física y

MU
X


Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena

Apoderado

Energía Argentina S.A.

libertad de sus empleados y subcontratistas, atentando también contra bienes de los mismos; todo lo cual generaría razones de fuerza mayor que impedirían ejecutar trabajos en la R.P. N° 54. Solicita en virtud de lo expuesto, se suspenda la intimación cursada hasta que se cuente con las condiciones de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos.-

QUE en relación a las argumentaciones expuestas por el recurrente, tenemos que a fs. 41, 46 y 47 obran informes técnicos del Depto. Construcciones y Mejoramientos de esta Repartición los cuales indican que lo expresado por la firma VERTUA S.A. en la CD N° CAA24459555 respecto a los trabajos realizados en R.P. N° 54 Progresiva 24.2, no se corresponden con la realidad de los relevamientos realizados por personal de esta D.V.S., de conformidad a las consideraciones expresadas en sus informes, no habiendo en consecuencia dado debido cumplimiento a lo requerido por esta Dirección en la intimación que le fuera cursada (fs. 36).-

QUE en efecto, los informes aludidos dan cuenta por un lado, que el Plano Conforme a Obra presentado por VERTUA S.A. (fs. 2) registra observaciones en relación al Plano de Proyecto obrante en Expte. Administrativo N° 0110033-4742/2015-0, al hacer figurar en el mismo a la R.P. N° 54 de ripio cuando en realidad se encuentra pavimentada, a más de no contar con el visado de ENARSA.-

QUE por otro lado, los informes detallados reflejan que el recurrente no colocó la cartelería indicadora de peligro y/o cruce de gasoducto, ni tranquera sobre la línea de alambrado (lado izquierdo), a más que el pavimento existente y adyacente a la zona del cruce del gasoducto se encuentra deteriorado. Asimismo, no restituyó el paquete estructural original realizado oportunamente en la ruta rellenándose el suelo en forma somera (desde el nivel de -0,70m hasta alcanzar el nivel de rasante de la ruta) y tampoco se colocó las losetas de hormigón indicadas en Plano de fs. 2.-

QUE lo anteriormente expuesto conlleva el incumplimiento en tiempo y forma de VERTUA S.A. a los requerimientos intimados por esta D.V.S. mediante CD N° 771720115, por lo que deberá estarse a los términos de la Cláusula N° 1, 9, 10, 12 y 13 del Permiso Precario de Zona de Uso de camino expedido sobre R.P. N° 54 Prog. 24.2, y al apercibimiento efectuado en la Carta Documento referenciada.-

QUE las razones de fuerza mayor invocadas por el recurrente no se encuentran acreditadas en autos, no habiendo ofrecido el recurrente prueba alguna de la que intente valerse y/o acompañado documentación obrante en su poder para sustentar tales extremos (art. 174 1er. párrafo y art. 125 inc. d) L.P.A.S. N° 5.348).-

QUE finalmente en referencia al pedido de suspensión administrativa de la ejecución del acto impugnado, habrá de estarse a lo dispuesto por art. 81 Ley N° 5.348 que establece que la interposición de recursos administrativos no suspende la ejecución del acto impugnado, no presentándose tampoco ninguno de los casos de suspensión previstos en la normativa citada.-

QUE Asesoría Legal dictamina que correspondería: rechazar por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 39 por la firma VERTUA S.A. por los motivos expuestos ut – supra, haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en CD N° 771720115 y decretando la CADUCIDAD del Permiso Precario de Uso de Zona de camino para el cruce del gasoducto sobre R.P. N° 54 Progresiva 24.2

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena

Apoderado

Energía Argentina S.A

**ANEXO VII
PLAN DE CERTIFICACION**

| Obra | Rubro | Descripción | Unidad | Cantidad Estimada | Precio Unitario | Precio Total | Rango de Incidencia aceptado (%) | Observaciones | |
|------------|---|--|---|-------------------|-----------------|--------------|---|---|--|
| INGENIERIA | 1.1 | Ingeniería de Detalle | documento | 1 | | | | Ver cantidad de planos Ingeniería de detalle | |
| | 2.1 | Movilización | gl | 1 | | | | Detallar apertura de personal, equipos, obradores, etc. | |
| | 2.2 | Desmovilización | gl | 1 | | | | Detallar apertura de personal, equipos, obradores, etc. | |
| | 2.3 | Flete de Cañería | gl | 1 | | | 0.5 % Max | Juicy 504 caños livianos. Radio 80cm CABA 200 livianos y 60 pesados | |
| | 2.4 | Compra de Equipos | u | | | | 5% Max | detalle en los pliegos | |
| | LOGISTICA | 3.1 | Apertura y nivelación de Pista | m | 230000 | | | 0.5 % Max | PK 0 a PK 80 Limpieza y Nivelación, PK80 a PK 153 Nivelación, PK 153 a PK 174 Limpieza y Nivelación, PK 174 a PK 178 Desmonte, PK178 a PK230 Limpieza y Nivelación |
| | | 3.2 | Topografía y estaqueado del trazado | m | 230000 | | | | PK 0 a PK 230 |
| | | 3.3 | Zanilo | m | 102000 | | | | PK 99 a PK 102 100%, PK102 a PK132 Rehacer aprox 4000mts, PK132 a PK230 100% |
| | | 3.4 | Desfile de caños | m | 80000 | | | 2 % Max | PK99 a PK102 100%, PK 153 a PK230 100% |
| | | 3.5 | Soldadura | m | 5414 | | | | PK99 a PK102 100%, PK 138 a PK230 100%, Restar DJ 2503 |
| | | 3.6 | Radigrafado de soldadura | Costura | 5414 | | | | PK99 a PK102 100%, PK 138 a PK230 100%, Restar DJ 2503 |
| | | 3.7 | Montaje de valvulas de bloqueo y accesorios requeridos para su funcionamiento | u | 7 | | | | 7 (XNV/800001/800002/800003/800004/800005/800006/800007) |
| | | 3.8 | Montaje de trampas de scraper y accesorios requeridos para su funcionamiento | barrel | 3 | | | | 3 (PK0, PK91+318, PK 179+655) |
| | | 3.9 | Revestimiento de Juntas (Mantas) | costura | 11083 | | | | PK99 a PK102 100%, PK 127 a PK230 100%, Rehacer PK100 a PK127 y parcheo cañería |
| | | 3.10 | Bajada a zanja y tapada | m | 120200 | | | | PK99 a PK102 100%, PK 116+800 a PK230 100%, Rehacer aprox 4000mts |
| | 3.11 | Prueba hidráulica | m | 230000 | | | | PK0 a PK 230 | |
| | 3.12 | Secado | m | 230000 | | | | PK0 a PK 230 | |
| | 3.13 | Tendido del tritubo | m | 230000 | | | | PK0 a PK 230 | |
| | 3.14 | Instalación de fibra óptica y empalmes | m | 230000 | | | | PK0 a PK 230 | |
| | 3.15 | Protección Católica | gl | 1 | | | | PK0 a PK 230 | |
| | 3.16 | Cruces Espectales | gl | 1 | | | | Item 6.2 del PET | |
| | 3.17 | Precomisionado, Comisionado y Puesta en Marcha | gl | 1 | | | | PK0 a PK 230 | |
| | 3.18 | Pasaje de Caliper | gl | 1 | | | | PK0 a PK 230 | |
| | 3.19 | Recomposición del terreno y limpieza final de obra | m | 230000 | | | | PK0 a PK 230 | |
| 3.20 | Estación de Medición | u | 2 | | | | según PET PK0 y los Blancos | | |
| 3.21 | Medición en localidades | u | 1 | | | | según PET Los Blancos | | |
| 3.22 | ERP y Oborización en localidades | u | 1 | | | | según PET Los Blancos | | |
| 3.23 | Instalación de red de polietileno | m | 969 | | | | según PET Los Blancos | | |
| 3.24 | Instalación de servicio integral de polietileno | u | 1 | | | | según PET Los Blancos | | |
| 3.25 | Documentación Conforme A Obra | gl | 1 | | | | según PET Los Blancos | | |
| 3.26 | Ensayos C/P5/D/CVG | m | 107000 | | | | Min 4% | | |
| 3.27 | Verificación de Tapada | m | 107000 | | | | PK0 a PK 107 | | |
| 3.28 | Reparación de revestimiento de Junta | u | 282 | | | | PK0 a PK 107 (ver cantidades en 3.30). Incluye parcheo de Cañería | | |
| 3.29 | Realización de segunda o más PH a tramos | u | 1 | | | | PK0 a PK 107 (calcular 1 tramos de 30km aprox) | | |
| 3.30 | Reparación de soldadura existente | u | 282 | | | | PK0 a PK 107 (R17, C19, RK 161)- PK107 a PK 139 (R83, C01, R83) - Acopios y Desfilado (R63, C00, RX251) - TOTALES (R163, C20, RX 495 tomar 20% a Reparar) | | |
| 3.31 | Cambio de tramo | m | 180 | | | | PK0 a PK 107 (calcular 3 tramos de 1 a 5 tubos cada uno) | | |


Guillermo Felici
 Gerente de Ingeniería y Proyectos
 Energía Argentina S.A.

otorgado oportunamente por esta D.V.S. Asimismo, se sugiere intimar a la empresa SERVICIOS VERTUA S.A. al pago de la reparación del paquete estructural y demás trabajos que resulten necesarios realizar en R.P. N° 54 Prog. 24.2 cuyo monto asciende a la suma de \$ 170.565,60 a valores de mayo/2016, según presupuesto estimado por el Dpto. Construcciones y Mejoramiento;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes N°s. 6843/96, 3383 y Decisión Administrativa N°7/2015 de la Jefatura de Gabinete de Ministros – Pcia. de Salta

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 39 por la firma SERVICIOS VERTUA S.A., en respuesta a Carta Documento N°771720115, en un todo de acuerdo a los considerandos y dictamen legal.-----

ARTICULO 2°.- HACER EFECTIVO el apercibimiento dispuesto en la Carta Documento antes mencionada y **DECRETAR** la **CADUCIDAD** del Permiso Precario de Uso de Zona de camino para el cruce del gasoducto sobre R.P. N° 54 Progresiva 24.2 otorgado oportunamente por esta D.V.S., por incumplimiento a las condiciones establecidas en dicho Permiso.-----

ARTICULO 3°.- INTIMAR en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su notificación, a la empresa SERVICIOS VERTUA S.A. al pago de la suma de la suma de Pesos CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$170.565,60), en concepto de la reparación del paquete estructural y demás trabajos de remediación requeridos en R.P. N° 54 Prog. 24.2, bajo apercibimiento de ejecutar sin más la Póliza de Caución N°507.401 de Fianzas y Créditos S.A.-----

ARTICULO 4°.- Subsidiariamente, AUTORIZAR a Asesoría Legal a radicar las acciones legales pertinentes, a efectos que se proceda a la reparación del daño causado, con más intereses y costas.-----

ARTICULO 5°.- TOMEN RAZON Dpto. Mantenimiento Vial, Ingeniero Jefe, Dpto. Construcciones y Mejoramiento; por el 1° **NOTIFIQUESE** y por Asesoría Legal **PROCEDASE**.-----

MD/aec

ING. GERARDO R. VILLALBA
DIRECTOR
DIRECCION VIALIDAD DE SALTA

Guillermo Felici
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Energía Argentina S.A.

Ing. Rigoberto Mejía Aravena
Apoderado

Energía Argentina S.A